



En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Ayora, siendo las 21:00 horas del día 9 de septiembre de 2011, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento de Ayora bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Vicente Anaya Roig, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria y urgente según el orden del día fijado por la Alcaldía para el que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios los Srs. Concejales.

**ASISTEN:**

D. JOSÉ VICENTE ANAYA ROIG.  
D<sup>a</sup>. ANA MARÍA CÁMARA CÁMARA.  
D. FERREOL APARICIO CÁMARA.  
D<sup>a</sup>. MARÍA MERCEDES SÁEZ ÁVILA.  
D. ASIER SALAZAR PARDO.  
D. JUAN FRANCISCO TERUEL ANAYA.  
D<sup>a</sup>. ESTHER PARDO ESTRUCH.  
D. MANUEL LÓPEZ GAVIDIA.  
D. TOMÁS DIEZ NIETO.  
D. JOSÉ MARTÍNEZ OVEJERO.  
D<sup>a</sup>. PILAR LÓPEZ GUILLÉN.  
D<sup>a</sup> ROSALINDA SANCHEZ SEIZ.

**NO ASISTEN:**

D<sup>a</sup>. ROCIO DIAZ HERNANDEZ.

**Secretario-Interventor:** D. Javier Francisco Catalán Belda.

Comprobada la existencia de quórum suficiente se da comienzo a la sesión.

**1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde: buenas noches, vamos a dar comienzo al Pleno extraordinario y urgente de fecha 9 de septiembre de 2011. En primer lugar hay que votar la urgencia, que viene motivada, como ya se dijo en la Comisión informativa, por que hay que firmar un convenio con el Ministerio de Cultura para la subvención del 1% Cultural, hay que presentar





documentación antes del 15 de septiembre, y la firma será el 21 de septiembre con el Ministro Blanco. Entonces lo primero es votar la urgencia.

A continuación se somete a VOTACIÓN la urgencia de la sesión, arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: 12.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Por tanto, queda aprobado por la unanimidad de los asistentes la urgencia de la sesión.

**2. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE AYORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE AYORA, FASE II-2” EN AYORA (VALENCIA) Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE AYORA, FASE 2.2.”.**

Por el Sr. Alcalde: en primer lugar, la explicación un poco es que sabemos que hay un proyecto director para rehabilitar el Castillo del cual la primera fase ya se ha hecho, y ahora está en marcha la fase número 2, la fase 2.1. ya tiene una subvención de Diputación y la fase 2.2. es la que llevamos ahora ya que en Junta de Gobierno de 18 de febrero se solicitó al Ministerio de Cultura la aprobación de la realización de las obras con el 1% Cultural, y el importe de las obras ascendían a 187.585,39 €. De esto lo que nos subvenciona el Ministerio es 140.689,00 €, el 25% restante lo tiene que poner el Ayuntamiento, pero bueno. Entonces el día 23 de marzo, el Ministro nos comunica que se aprueba, y luego nos van mandando toda la documentación que se tiene que mandar. Entonces la propuesta que presenta la Alcaldía es aprobar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Ayora para financiar las obras, autorizar al Alcalde para la firma del presente Convenio, autorizar al Alcalde para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, y aprobar el Proyecto de consolidación y restauración del Castillo de ayora, fase 2.2., redactado por el Arquitecto D. José Manuel Climent Simón, y que





asciende a la cantidad de 187.585,40 €, y que se ejecutará en el marco del citado convenio de colaboración. Esta es un poco la explicación.

**1º turno de intervenciones.**

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): en primer lugar tengo que decir que mi grupo va a apoyar este convenio porque tengo que decir que es fruto de la legislatura anterior. Desde la Concejalía de Turismo de la legislatura anterior se trabajó mucho por este Convenio y por suerte lo pudimos sacar adelante. Como ha dicho el Alcalde, es un convenio que se va a invertir mucho dinero y parte de el lo va a financiar el Ministerio de Fomento. También quiero recalcar que durante 4 años de gobierno socialista la relación con el Gobierno de España ha sido muy estrecha, fruto de ello ha sido dos convenios, se firmó uno cuando vino la Vicepresidente del gobierno, M<sup>a</sup> Teresa Fernández de la Vega, para repoblar las faldas del Montamayor. Y el segundo convenio que se va a firmar con el Gobierno de España, con el Ministerio de Fomento para financiar el arreglo del Castillo. En principio nosotros estamos supercontentos de que este Convenio se vaya a llevar adelante y de que se pueda aplicar a nuestro pueblo y a nuestro Castillo.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): al estar los presupuestos prorrogados, ¿Este gasto se puede asumir? ¿Hay partida para el? Esa es una de las cosas que quiero de me las digas. Y por otro lado, ¿Los honorarios del técnico quién los tiene que asumir? Y si los tiene que asumir el Ayuntamiento ¿A cuánto ascienden? Porque ya no sería el 25%, sino que sería a parte los honorarios del técnico. Y si es así, pues bueno me contestáis y luego ya en el siguiente turno.

Por el Sr. Alcalde: bueno estamos con presupuesto prorrogado, entonces podemos sacar lo que son las bolsas de vinculación y sacar partidas que no se han utilizado y vincularlas a esta, por lo que partida presupuestaria sí que existe. En cuanto a los honorarios están metidos en cuanto al global del proyecto. Esto creo que es así, no obstante, lo he visto esta mañana, pero te lo confirmaré. Luego yo, por parte de mi grupo también hasta las próximas elecciones, por parte de mi equipo esperamos que la relación con el Gobierno de España sea estrecha. Y esperamos que con el gobierno que salga podamos seguir teniendo la misma relación con el Gobierno de España.

**2º turno de intervenciones.**





Por el Sr. López Gavidia (PSOE): no, poco más, iba a hacer un poco la historia de esta subvención, pero creo que tú José Vicente ya la has hecho, redundar en lo mismo no creo. Lo importante es que esta subvención está ahí, lo importante es que desde la anterior Concejalía de Turismo se trabajó y se consiguió. Esta subvención está ahí vamos a por ella. Si es que está más claro que el agua.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): no, por mi grupo a pesar de que es mucho dinero para el Ayuntamiento, para el momento en que estamos, casi 47.000 €, o sea que es dinero para el momento no tan boyante que estamos, no como en años anteriores que se ha metido dinero en cuestión de eólicas y otras cuestiones. Pero entendemos que la peligrosidad que tiene, todo lo que se quiere consolidar del Castillo, por las casas que hay abajo. Entendemos que luego si hay una siguiente fase, siempre pensando más que a lo mejor, yo pensando económicamente en cómo estamos. Yo más pensando en la prevención de que pueda haber algún tipo de peligro, porque peligro lo hay, si no no se acometería esto. El peligro que puede llevar que un invierno de nieve pueda pasar algo. Aunque es mucho dinero, porque es mucho dinero, creemos que es importante por el peligro que conlleva la gente que vive alrededor del Castillo.

Por el Sr. Alcalde: yo por mi parte decir que las obras que se van a acometer son la consolidación de los lienzos del Castillo y a parte con el proyecto director que hay, poco a poco se irán pidiendo más subvenciones. Esperamos que el 1% cultural siga saliendo a concurso y podamos acceder a él. Y con eso ir poco a poco arreglando el Castillo que es el emblema de nuestro pueblo y hay que tirarlo para delante de la mejor manera posible. A lo mejor 40.000 € es dinero, pero quizás en aras de la seguridad y un poco en consolidar lo que hay, y recortar de otros sitios que no sean cosas importantes.

Por otra parte, reconocer el trabajo que se realizó por parte de la Corporación anterior. Es el primer año que se consigue y nosotros intentaremos seguir accediendo a esto, por lo menos que quede el reconocimiento por parte de todos.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): simplemente, en fin, como ha dicho Rosalinda es importante, aunque tire de bolsa de vinculación, en el informe del secretario debería poner un cuadro de la bolsa de vinculación, del grupo, digamos con la capacidad presupuestaria para hacerse cargo de este convenio. Solamente, no tiene importancia, pero si me gustaría que en





la próxima lo pusiera, que cuando se coja de una partida presupuestaria 41.000 euros se diga, sí de esta, se ponga, se cuadre, y que se vea.

Por el Sr. Alcalde: no se ha puesto porque como no se ha aprobado el convenio, se aprueba el convenio ahora, se aprueba la partida y en el próximo Pleno se os da cuenta.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): y por último decir que el Grupo anterior consiguió para el Castillo medio millón de euros en presupuesto. Dejarlo claro.

Por el Sr. López Gavidia (PSOE): es que el tema del Castillo está un poco complicado. Si me permites voy a hacer un poco de recapitulación de cómo ha sido, al hilo de lo que ha dicho Pepe. Esta subvención es para la segunda fase, la segunda parte, pero es que la segunda fase supone una inversión, para que el pueblo lo sepa, de 262.585,40 €, esta es la segunda parte de la segunda parte. La primera parte se hizo con 75.000 euros de inversión, y esta supone como has dicho 187.585,40 €, de la cual se va a subvencionar 140.689,05 €, pero que también para la segunda fase tenemos concedidas dos subvenciones más, tenemos por un lado 25.000 € por parte de Diputación, y 100.000 € por parte de Ruralter-Leader para el año 2014. Para que todo el pueblo sepa las subvenciones que tenemos para el Castillo. Igual que van a ir la piscina cubierta, igual que va a ir el puente de San José, igual que van a ir otros proyectos que están conseguidos, y que esperemos que este equipo de gobierno, y sabéis que tenéis nuestro apoyo, por el bien de nuestro pueblo.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): nada, decir que como no me he leído todo este tocho del proyecto, que pasaré en un rato y lo veré, que tengo ligeras nociones, que me interesa y lo veré.

Por el Sr. Alcalde: lo tienes a tu disposición.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a VOTACIÓN la siguiente propuesta de acuerdo:

«**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Ayora para la financiación de las obras de "Consolidación y Restauración del Castillo de Ayora, Fase II-2", en Ayora (Valencia/València), cuyo texto de inserta como anexo al presente acuerdo.





**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde, D. José Vicente Anaya Roig, para la firma del presente convenio, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**TERCERO.-** Aprobar el Proyecto de "Consolidación y Restauración del Castillo de Ayora, Fase 2.2.", redactado por el Arquitecto D. José Manuel Climent Simon, y que asciende a 187.585,40 €, y que se ejecutará en el marco del citado convenio de colaboración.

#### **ANEXO**

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE AYORA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE AYORA, FASE II-2", EN AYORA (VALENCIA)**

En Madrid, a ... de ... de 2011

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. José Blanco López, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de reforma de la misma.

Y de otra, D. José Vicente Anaya Roig, Alcalde del Ayuntamiento de Ayora, en representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha ...

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y en su virtud,

#### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Coordinación y en cumplimiento de la Ley del Patrimonio Histórico Español, tiene un programa presupuestario para las actuaciones relacionadas con el 1% Cultural, consistente en la realización de las obras necesarias para su conservación, mejora y rehabilitación, en virtud de lo establecido en el V Acuerdo suscrito entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura el 3 de marzo de 2009, para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español.

**SEGUNDO:** Que el Ayuntamiento de Ayora dispone del pleno dominio del bien de titularidad sobre el que se desarrolla el proyecto.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Ayora, ha presentado ante el Ministerio de Fomento el correspondiente proyecto de ejecución de "Consolidación y restauración del Castillo de Ayora, Fase II-2", aprobado reglamentariamente.

**CUARTO:** Que las obras de "Consolidación y restauración del Castillo de Ayora, Fase II-2", se incluyen en la lista de actuaciones integrantes del Programa de Castillos y otros elementos de la Arquitectura Defensiva.

**QUINTO:** Que la financiación de las obras de "Consolidación y restauración de del Castillo de Ayora, Fase II-2" fue acordada por la Comisión Mixta en su reunión LXI de fecha 22 de marzo de 2011.

**SEPTIMO:** Que la relación entre ambas partes puede formalizarse mediante el presente convenio al amparo del artículo 4.1.c de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Conforme al citado precepto, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, si bien los principios de la mencionada Ley serán de aplicación subsidiaria para resolver las dudas y lagunas que pueden plantearse en el desarrollo del mismo.

**OCTAVO:** Que para la materialización de la correspondiente financiación se requiere formalizar el presente Convenio Anual entre el Ministerio y el Ayuntamiento de Ayora, con arreglo a las siguientes

#### **CLAUSULAS**

**Primera:** El objeto de este Convenio es la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Consolidación y restauración del Castillo de Ayora, Fase II-2", de fecha Febrero de 2011, con un presupuesto base de licitación, de 187.585,40 €, IVA incluido, aportado por el Ayuntamiento de Ayora y aprobado por el mismo.





**Segunda:** El Ministerio de Fomento, a través de la Comisión Mixta establecida en el V Acuerdo firmado con el Ministerio de Cultura ha tenido en cuenta, dentro de la distribución de los recursos presupuestarios provenientes del porcentaje a que se refiere el Artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (1% Cultural), la necesidad de asignar para las obras a que se refiere el presente Convenio el 75% de su presupuesto base de licitación, con una aportación máxima a de 140.689,05 €, con cargo al presente ejercicio económico.

El importe indicado se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.541N.767, transferencias de capital a Corporaciones Locales, por actuaciones relacionadas con el 1% Cultural.

**Tercera:** El Ayuntamiento de Ayora se compromete a la cofinanciación de las obras, con sus propios recursos o con cualquier otra fuente de financiación, asignando por su parte 46.896,35 € para la financiación del 25% restante necesario para la licitación de las obras.

El importe de las ayudas o subvenciones para las actuaciones contempladas en este Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones previstas en este Convenio a desarrollar por el Ayuntamiento.

**Cuarta:** El Ayuntamiento de Ayora se compromete a realizar la licitación públicas de las obras y a adjudicarlas en el plazo de cuatro meses desde la fecha del presente convenio, lo que deberá comunicar a la mayor brevedad a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento. El plazo para la adjudicación de las obras podrá ser prorrogado, por causas justificadas, previa conformidad de las partes firmantes de este Convenio.

En el proceso de licitación no podrán admitirse variantes ni mejoras al proyecto mencionado en la cláusula primera. Los documentos administrativos para la licitación y contratación de las obras no podrán permitir la financiación, de forma directa o indirecta, de obras, suministros o servicios distintos de los recogidos en el proyecto citado.

Transcurridos 2 años desde la firma del presente Convenio, sin que se hayan iniciado las obras, la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, a la vista de la información recibida del Ayuntamiento, podrá proponer la resolución del Convenio o, en caso de que se estime oportuno por ambas partes, podrá acordarse un plazo adicional para su inicio, mediante addenda al Convenio.

**Quinta:** La aportación indicada en la cláusula segunda se hará efectiva al Ayuntamiento a la firma del presente Convenio, y deberá estar justificada en el plazo máximo de dieciséis meses posteriores a la fecha de dicha firma. Este plazo podrá ser prorrogado, por causas justificadas, previa conformidad de ambas partes.

Transcurridos 3 años desde la firma del presente Convenio, sin que se hayan finalizado y justificado las obras, la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, a la vista de la información recibida del Ayuntamiento, podrá otorgar una nueva prórroga, en caso de que se estime oportuno por ambas partes, o bien proponer la resolución del Convenio.

La justificación de la inversión se realizará mediante la remisión mensual a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, de las certificaciones de obra ejecutada, aprobadas y cuyo abono al contratista acredite el Ayuntamiento, acompañadas por fotografías, en formato digital, del estado actual de la obra en la fecha de la emisión de cada certificación.

**Sexta:** La aportación financiera, que con cargo al Ministerio de Fomento y que por el presente Convenio se establece, está vinculada exclusivamente a la financiación de las obras mencionadas en la cláusula primera. El resto de las obras no incluidas en el proyecto aportado y que fuere preciso realizar, así como las inversiones necesarias que sean consecuencia de modificados, revisiones de precio, obras complementarias, liquidación, etc., que supongan un exceso sobre la cantidad máxima indicada en la cláusula segunda, y cualesquiera otros gastos a que hubiere lugar por honorarios facultativos de redacción de proyecto o dirección de las obras objeto de este Convenio, correrán exclusivamente por cuenta del Ayuntamiento de Ayora podrá hacer frente a dichos gastos por medio de sus propios recursos o mediante cualquier otra fuente de financiación.

El Ayuntamiento mantendrá puntualmente informado al Ministerio de Fomento de las modificaciones introducidas en el proyecto, remitiendo los informes y documentos técnicos correspondientes, y las autorizaciones preceptivas.





**Séptima:** El Ministerio de Fomento podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas la efectividad de la inversión realizada en las obras objeto del presente Convenio, pudiendo, a tal efecto, solicitar al Ayuntamiento la remisión de cuantos informes y aclaraciones considere necesarios, así como la documentación gráfica y escrita, y con fotografías en formato digital que reflejen la situación inicial, la evolución de las obras y la realidad final, documentación que podrá ser utilizada por el Ministerio de Fomento con fines de difusión.

Se entenderá justificada la inversión cuando se haya cumplido el objeto del Convenio y el importe total de las certificaciones signifique que se han invertido tanto las aportaciones procedentes del Ministerio de Fomento, como las comprometidas por el Ayuntamiento. Cuando la obra se ejecute en su totalidad, pero por un importe inferior al previsto en el proyecto, la parte proporcional de la cantidad no invertida que corresponda a la aportación realizada por el Ministerio de Fomento se devolverá mediante ingreso en el Tesoro Público, informando de ello a la mayor brevedad a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos. Si no se procediese a la devolución voluntaria de dicha cantidad se incurrirá en un incumplimiento del Convenio, para lo que será de aplicación lo previsto en la cláusula novena.

**Octava:** A efectos informativos y de conocimiento público, durante el tiempo de duración de la obra, se instalará en lugar visible desde la vía pública, un cartel publicitario de las dimensiones, tipo y contenido que facilitará el Ministerio de Fomento, en el que constarán las características de la obra y el grado de participación en la financiación de la misma de las partes firmantes de este Convenio.

De igual manera se comprometen a citar, en cualquier difusión pública que se realice de las obras, la participación de las Instituciones que han intervenido en ella, incluso en el caso de que dicha difusión se lleve a cabo con posterioridad a la terminación de los trabajos, debiendo remitirse copia a las partes firmantes. La colaboración de los Ministerios de Fomento y Cultura con cargo al 1% Cultural, deberá quedar expresamente reseñada, de forma permanente mediante la colocación de una placa de las características que facilitará el Ministerio de Fomento, en lugar visible del acceso al edificio en el momento de la inauguración y/o recepción de las obras.

El Ayuntamiento notificará al Ministerio de Fomento la proximidad de la finalización de las obras. Los posibles actos protocolarios o de difusión: inauguración, puertas abiertas al público o prensa, etc., así como los aspectos formales: invitaciones, dossier de prensa, etc., deberán programarse con la antelación suficiente, de forma coordinada y de común acuerdo entre ambas partes.

**Novena:** El Convenio se extinguirá por cumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo o por resolución.

El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de su suscripción y, se entenderá cumplido con la terminación y justificación de las obras objeto del mismo de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta.

Serán causas de resolución del Convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, y el mutuo acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Ayora cuando no concurren causas imputables a ninguna de las partes.

En la resolución por incumplimiento por causa imputable al Ayuntamiento, o en los casos en los que no se alcanzase el mutuo acuerdo, el Ministerio de Fomento, apreciando las circunstancias concurrentes resolverá sobre la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, mediante ingreso en el Tesoro Público, graduando el importe de la devolución en función de las circunstancias del caso. La resolución que se dicte se ajustará a las disposiciones generales contenidas en el Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cantidades a reintegrar, tanto en la resolución del Convenio como en el supuesto previsto en la cláusula séptima, tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

**Décima:** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y demás normas de derecho administrativo aplicables, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.







*Y en prueba de conformidad, se suscribe por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes. »*

Sometido a votación la anterior propuesta de acuerdo, la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 12.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad de los concejales asistentes la anterior propuesta de acuerdo que se ha transcrito literalmente.

### **3. ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA.**

Por el Sr. Alcalde: el segundo y último punto es la adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia. Lo que llamamos la Central de Compras. En principio la Diputación de Valencia, atendiendo un poco a las peticiones de determinados Ayuntamientos, ha sido poner a disposición de los mismos una central de compras, donde se pueda acceder a comprar por parte del Ayuntamiento con bonificaciones, como puedan ser materiales, uniformidades, material ofimático, material de luminarias, y a su vez, que entiendo que es lo que más nos puede apoyar, el tema de los pagos de Iberdrola de energía eléctrica. Por poner un ejemplo, el Ayuntamiento de Ayora se está gastando al mes unos 12.000 €, variando un poco la facturación de Iberdrola, algunos meses más. Y esto podría suponer un ahorro de un 25% en la facturación de Iberdrola, con lo cual solamente con eso consideramos que puede ser una buena medida. ¿Por qué es esto? Porque la Diputación negocia una serie de convenios y una serie de tarifas para los Ayuntamientos y eso lo pone a disposición de éstos para que podamos acceder a ese tipo de ayudas. Solamente por la luz ya es interesante, independientemente de que se puede acceder a otros productos, aunque queremos dejar claro que no se dejará de comprar en Ayora, lo que se hará es donde se vea una posición muy ventajosa, se pedirá presupuesto a las empresas del pueblo y en todo caso que puedan ser partícipes del precio que oferta Diputación, pero hay que ver que tal y como están las cosas por parte del Ayuntamiento, si podemos acceder a una mejora en el precio





siempre que no sea una cosa exagerada, si hay poca diferencia, a comprar aquí. Pero si algo gordo, si podemos ahorrar algo lo ahorraremos. Entonces esa es la cuestión, el dictamen que se somete es adherirse al sistema de adquisición centralizada de la Central de Compras de la Diputación, facultar al Alcalde para la firma del convenio y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo. Y esto es lo que tenemos.

**1º turno de intervenciones.**

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): bien, en principio diremos que apoyaremos este punto, es una excelente idea por parte de Diputación, que traerá beneficios a los Ayuntamientos que convenien con ella. Hay una cosa, no sé si es que mi copia ha llegado con déficit de información, porque en el propio convenio en la cláusula primera, al final dice que “en todo caso, y como anexo al este convenio, la entidad local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere”, cosa que yo en mi copia no pone ningún anexo.

Por el Sr. Secretario: venía así el convenio, sin anexo.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): pero esto.... Vamos que lo buscaba porque quería saber como está la Central de Compras, porque tiene ya 3 años de funcionamiento, no es nueva, nosotros quisimos ya por el convenio de Iberdrola, y entonces Iberdrola dijo que no, y a parte tenía muy pocos servicios, y quería saber cómo había mejorado, y entonces lo leía, y lo buscaba y no está.

Por el Sr. Alcalde: en la nuestra tampoco. Hombre, te puedo decir que ayer estuve hablando con Haro, el diputado, que aunque no la lleva el está muy vinculado. Ellos están adheridos, y la ventaja en cuestión de Iberdrola, ahora están dando pie con otras empresas eléctricas, con lo cual están forzando a estas empresas a rebajar y a facilitar un poco el coste.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): de todas formas, el 25% es mucho pedir, yo me conformaba con un 10%, ojalá.

Por el Sr. Alcalde: pues te digo, que no me lo he inventado, es textual lo que me comentaba ayer Haro. Ellos están ahorrando un 25%, que es Chiva, sabes que allí hay mucho polígono, en cualquier caso beneficio es.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): entonces adelante. Y en telefonía fija y móvil supongo que también. La idea es buena incluso lo importante es que Diputación lo potencia a nivel alto. Hasta ahora la Diputación iba débil en esto, y como tú dices, es un referente en





precio, y sabes lo que una empresa que ha hecho concurso periódicos, mensuales, tiene precio, y producto, entonces tú tienes una referencia, entonces dices oye, pues éste es mejor, y el que quiera competir sabe que tiene que competir con un precio que está optimizado. Eso va a ser beneficio para el Ayuntamiento. El Grupo Socialista lo va a apoyar.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): yo también el apartado este que dice el anexo al convenio que ya vemos que no consta. Lo que sí que quisiéramos saber es si uno se adhiere a ese anexo, ¿Obliga a algo ese anexo? Porque además en ese anexo diría en qué bienes estaría interesado, pero queremos saber si uno se adhiere a eso a qué está obligado. Eso por un lado, por otra parte, en la página 3, apartado 5 está hablando así de la manera de pagar, y dice que “así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público”. El Secretario si me pudiera decir el artículo 200 qué es lo que dice, me refiero si es cuestión del pago, en el sentido que obliga a algún, es que es saberlo.

Por el Sr. Secretario: habla del pago del precio.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): ¿Qué obliga a pagar a lo mejor en un plazo establecido? Es que no lo sé.

Por el Sr. Alcalde: ellos te obligan a pagar en unos plazos establecidos, y a partir de ahí te pueden cobrar unos intereses, que es lo que dice la Ley de Contratos. En principio digamos que el desembolso para hacer ese pago, digamos que no son desembolsos grandes, por lo que el Ayuntamiento si compra ropa o material ofimático no tendrá problemas. En principio, también tendrá la precaución de si va a hacer una compra que pueda hacer frente al pago, que no nos metamos en berenjenales.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): ya, pero al no saber el contenido del artículo 200, saber a qué nos obliga, a pagar en tres meses, en dos. Tener toda la información en ese sentido. Y por otro lado, nosotros lo podemos ver interesante como se dijo en Comisión informativa, que a la hora de ver qué nos ofertan y qué hay, se pida siempre oferta a los proveedores del pueblo, y si la igualan o se queda muy próxima, se compre a los proveedores del pueblo. Hay que ahorrar, pero hay que pensar también en lo que tenemos aquí. Y otra cosa más, desde Izquierda Unida queremos tener el acceso siempre a cada contrato que se haga,





para comprobar que se ha cogido la oferta más baja, que se ha hecho como se debe. Queremos tener el acceso a lo que el equipo de gobierno haga.

Por el Sr. Alcalde: por eso no habrá problema, tanto aquí como en la Central de Compras se mirará en el pueblo. Ya he dicho que se va a priorizar los proveedores del pueblo, y si la oferta es excesiva, se irá allí, aunque alguna empresa se sienta perjudicada entre comillas, pero hay que entender que hay que velar por las cosas. Si la diferencia es mínima, por dos euros, se quedará aquí en el pueblo. Y en cuanto al pago, me comentaba Haro que la Diputación te podía compensar en la siguiente liquidación por tributos que te hiciera. No habría problemas si hubiera que hacer un pago excesivo, en la liquidación mensual de tributos te descuentan. Incluso te dan facilidades de pagarlo a plazos, cosa que me sorprendió. Lo más importante es la luz y la telefonía, aquí puede haber precios competitivos, y para cuatro uniformes de policía y cuatro botas de seguridad, se comprar aquí y no hay problemas. Esto está pensado para cosas grandes que a lo largo del año pueda suponer un ahorro. Y en cuanto a obligación de adherirte, te dan opción de si quieres adherirte sólo a lo que tú quieras, si solo quieres al tema de Iberdrola, pues a Iberdrola sólo y punto. En principio lo vamos a hacer para todo, porque obligación de comprar no tienes ninguna, y si te quieres salir te puedes salir cuando quieras.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): desconozco la mecánica, si esto va a estar en una intranet de Diputación, ¿Se puede hacer pedido por ahí también?

Por el Sr. Alcalde: en la web de Diputación está, se puede hacer todo por Internet, me he bajado esto de Internet, uniformidad de Policía Local, de calzado para ropa de trabajo, oficina consumibles, tema informático, están intentando ahora meter lámparas luminarias tipo LED para todo esto.

Por el Sr. Martínez Ovejero (PSOE): ¿El catálogo de productos está en la página de Diputación? Es que he entrado y no lo he visto.

Por el Sr. Alcalde: está, entras a dival y a la Central de Compras, el catálogo que tienes y lo que vale.

Por la Sra. Sánchez Seiz (EUPV): nada, a usar más cosas de Diputación que nos sale más barato.

Por el Sr. Alcalde: estamos en ello.





A continuación por el Sr. Alcalde se somete a VOTACIÓN la adopción del siguiente ACUERDO:

«**PRIMERO.-** Adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

**SEGUNDO.-** Prestar conformidad al contenido del citado Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia (Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia), y cuyo texto se inserta a continuación del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldesa Presidenta para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

#### **ANEXO**

MODELO NORMALIZADO DE CONVENIO DE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE AYORA AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA. CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA (CENTRAL).

En Valencia, a

REUNIDOS :

De una parte D. ALFONSO RUS TEROL, en su calidad Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y las facultades otorgadas por la corporación provincial en sesión celebrada el 16 de julio de 2008, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, Secretario General de la misma en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. JOSÉ VICENTE ANAYA ROIG, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayora, expresamente habilitado para este acto por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha \_\_\_\_\_, asistido en el ejercicio de sus funciones por el secretario del citado Ayuntamiento de Ayora

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESION AL SISTEMA DE ADQUISICION CENTRALIZADA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA, CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA (CENTRAL), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

EXPONEN

**PRIMERO :** Que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario de fecha 16 de julio de 2008 aprobó la creación de una Central de Compras provincial configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

**SEGUNDO:** Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la





adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

**TERCERO :** Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.

**CUARTO :** Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

**QUINTO :** Que la entidad local del Ayuntamiento de Ayora por acuerdo de de fecha acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL)

En consecuencia los firmantes acuerdan firmar el presente CONVENIO DE ADHESION con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento de Ayora al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por tanto efectuar los suministros de bienes y contratación de servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo optar el Ayuntamiento de por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. En todo caso y como Anexo a este CONVENIO la Entidad local deberá indicar los bienes y servicios a los que se adhiere.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.**

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir o los servicios a prestar, la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las entidades locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados semanalmente.

**TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL.**

Son obligaciones del Ayuntamiento de :

1.- Asumir el mismo régimen jurídico que el resto de los entes del sector público, con las salvedades en cuanto a su estructura y organización.

2.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL), especificando igualmente además de las circunstancias de denominación de la entidad, dirección, teléfono, fax y persona responsable, el e-mail de contacto.

3.- Formular las peticiones de suministro de bienes o de prestación de servicios en el modelo que aprobará por resolución la Presidencia de la Diputación Provincial.

4.- Poner en conocimiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial (CENTRAL) las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con ellos,





*para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación, en su caso, de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.*

*5.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones que se hará efectivo conforme a las previsiones establecidas en el artículo 200 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

**CUARTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.**

*El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra, con, al menos, tres meses de antelación.*

**QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCION Y EFECTOS.**

*Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas*

*No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación con, al menos, tres meses de antelación.*

*En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros o servicios solicitados por la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia (CENTRAL) a instancia del Ayuntamiento de .*

**SEXTA.- RESOLUCION DE LITIGIOS.**

*Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de al aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.*

*Y prueba de conformidad lo firman por triplicado ejemplar, los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento »*

Sometido a votación la anterior propuesta de acuerdo, la misma arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 12.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Por lo tanto, queda aprobado por unanimidad de los concejales asistentes la anterior propuesta de acuerdo que se ha transcrito literalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las 21:28 horas del día al principio indicado, de lo que yo, como Secretario doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor

Fdo.: José Vicente Anaya Roig

Fdo.: Javier Francisco. Catalán Belda

